

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00018 00
Radicado Fiscalía	2017-01811 Fiscalía 07 E.D.
Proceso	Procedencia de extinción de dominio
Afectado	William Henry Montoya Ramírez y otro
Asunto	Requiere a la oficina de registro
Auto de sustanciación nro.	375

ASUNTO.

Considerando que mediante la Sentencia Nro.06 del 28-10-2021 se declaró la extinción del derecho de dominio del inmueble identificado con la matrícula nro.01N-147653, que una vez en firme la providencia se libró el Oficio Nro.00701 del 25-08-2022 solicitando el acatamiento de lo ordenado en la referida providencia.

Que en la fecha 06-10-2022 se recibió el formulario de calificación y constancia de inscripción de la decisión judicial, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –ORIP- de Medellín Zona Norte, junto con un memorando de fecha 03-10-2022 donde se informó la inscripción de la sentencia con unas salvedades.

Pero como el formulario de calificación y constancia de inscripción no es legible en lo absoluto, se hace necesario requerir a la ORIP de Medellín Zona Norte, para se sirvan de compartir con este juzgado una copia vigente del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula nro.01N-147653 con la finalidad de verificar lo actuado por la autoridad de registro.

Por Secretaría del Juzgado, se deberá comunicar el presente requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –ORIP- de Medellín Zona Norte. Se le compartirá nuevamente copia de la Sentencia Nro.06 del 28-10-2021 y se le recordará a la oficina de registro, respetuosamente, que fueron requeridos para dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y tercero de la parte resolutive de la providencia.

Contra la presente decisión no proceden recursos, por tratarse de un auto de cumplimiento inmediato que se limita a evitar el entorpecimiento del trámite, según los artículos 188 y 169 de la Ley 600 de 2000.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, el Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020 y el artículo 14 de la Ley 793 de 2002 se enterará a los sujetos procesales acerca de las presentes decisiones con la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial. También, háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49d3a1f3e97760c20cc5ba0720ad0f7064654ca5611384ae38466819dca9e26**

Documento generado en 29/11/2023 12:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>